



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 92-2023-A-MDP/LC

Pichari, 02 de marzo del 2023

**EL ALCALDE DE PICHARI**

**VISTOS:** La Carta S/N del 28 de febrero del 2023, presentado por el Arq. CARLOS DARÍO SANTOS SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 23991864, Resolución de Alcaldía N° 017 -2023-A-MDP/LC del 02 de enero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; estando a la petición de renuncia por el Arq. CARLOS DARÍO SANTOS SÁNCHEZ, al cargo de PROFESIONAL V - JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Pichari, y siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017 -2023-A-MDP/LC del 02 de enero del 2023, se DESIGNO, a partir de 2 de enero de 2023, en el cargo de PROFESIONAL V - JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, Al Arq. CARLOS DARÍO SANTOS SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 23991864, y en merito a la Carta de renuncia presentada el 28 de febrero del 2023;

**ESTANDO** precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, a partir del de 01 de marzo del 2023, la renuncia presentada por el Arq. CARLOS DARÍO SANTOS SÁNCHEZ, al cargo de PROFESIONAL V - JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Pichari, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución; debiendo realizar la entrega del cargo con el respectivo inventario físico de bienes y expedientes indicando su estado situacional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, verifiquen el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas a que hubiera lugar.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 92-2023-A-MDP/LC

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
GM  
DAF  
RR HH  
Interesado  
Pag.web  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE